CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

INICIATIVA PARA REDUCIR LA JORNADA LABORAL E INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO PARA 2026

El día de hoy la Presidenta de México, durante su conferencia matutina, anunció que mediante acuerdo entre el sector empresarial, obrero y el gobierno, se pactaron las siguientes modificaciones laborales:

1. Reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales:

i. Se reducirá la jornada laboral para pasar del máximo actual de 48 horas semanales a 40 horas; para lo cual se requerirá reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo;

ii. La reducción de la jornada laboral se realizará de manera gradual, 2 horas por año, hasta alcanzar las 40 horas en 2030. La primera reducción tendrá lugar en 2027, y continuará de conformidad con lo siguiente:

AÑO	JORNADA LABORAL SEMANAL
2026	Entrada en vigor y periodo de transición
2027	46 horas
2028	44 horas
2029	42 horas
2030	40 horas

iii. Se modificarán las disposiciones que regulan la *jornada extraordinaria*, estableciendo la posibilidad de trabajar hasta 12 horas extra a la semana (con un tope de 4 horas diarias), a diferencia de la regulación actual, que permite un máximo de 9 horas a la semana; y se prohibirá el trabajo en horas extra para menores de edad;

iv. Se establecerá la obligación de contar con un registro electrónico para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral, para lo cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá regulación específica al respecto;

v. La reducción a la jornada laboral no implicará la reducción de salarios ni prestaciones.

Se espera que la iniciativa de reforma sea presentada ante el Congreso por el Poder Ejecutivo en los siguientes días para iniciar con el proceso legislativo correspondiente, mismo que se anticipa concluya hasta el siguiente periodo ordinario de sesiones del Congreso, que inicia en febrero 2026. Una vez presentada la reforma, les informaremos sobre su contenido a detalle y daremos seguimiento a su trámite legislativo hasta su aprobación y entrada en vigor.

Es importante mencionar que la reforma a la jornada laboral podría requerir una reconfiguración integral de la gestión del tiempo de trabajo y la organización operativa, incluyendo la redefinición de turnos, horas extraordinarias y esquemas de descanso, así como la redistribución de cargas y productividad en el equipo de capital humano para asegurar su implementación y cumplimiento. En el frente laboral-colectivo, será necesario anticipar procesos de diálogo y negociación con sindicatos para ajustarse a los nuevos requerimientos.

2. Aumento al salario mínimo para el 2026:

i. El salario mínimo general será de **$315.04** pesos diarios (Trescientos quince pesos 04/100), lo cual representa un incremento total de **13%** respecto al 2025;

ii. El salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte será de **$440.87** pesos diarios (Cuatrocientos cuarenta pesos 87/100), lo cual representa un incremento de **5%** respecto al 2025.

Es importante destacar que estos aumentos deberán tomarse en cuenta para trabajadores que perciben el salario mínimo, así como en las revisiones salariales de los Contratos Colectivos de Trabajo y en otras obligaciones vinculadas al salario mínimo. No obstante, recomendamos revisar cada caso de forma particular.

Para mayor información, favor de contactar a:

Francisco Peniche
francisco.peniche@creel.mx

Julio Álvarez
julio.alvarez@creel.mx